



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

ESTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE LA OBRA DEL AÑO
2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Resolución de Gerencia General Regional N° 24-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 JUN 2007

VISTOS,

El Informe N° 105-2007-GRC/GRI-OC/OHVM del 12 de Junio del 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 032-2007-GRC/GRI/OC-CGS del 14 de Junio del 2007, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

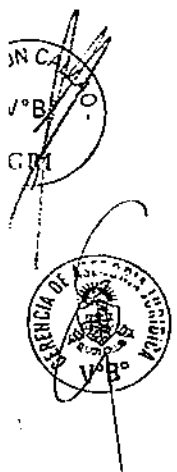
CONSIDERANDO:

Que, el 23 de Junio del 2006, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente de Administración, suscribió el CONTRATO N° 073-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, con el Consultor CONSORCIO YACILA-FLORES, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 122 - PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", bajo el sistema a Suma Alzada, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 47,905.99 (Cuarenta y siete Mil Novecientos Cinco con 99/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero del 2006, y un plazo de ejecución de 120 días naturales.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 181-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 04 de Abril del 2007, se formalizó la Resolución de Contrato N° 010-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA suscrito con el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES SA., efectuada mediante Carta Notarial N° 82-2006-REGIÓN CALLAO/GGR del 19 de Diciembre de 2006, por la parte no ejecutada de la obra, equivalente al 51.27%;

Que, mediante Informe N° 080-2007/REGOPM CALLAO/GRI-OC/OHVM del 04 de Abril de 2007, confirmado mediante Informe N° 74-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-JACF del 12 de Abril del 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Coordinador de Obra y del Coordinador de Liquidaciones de Obras, evidenció que existía un monto a cargo del Supervisor Consultor CONSORCIO YACILA-FLORES por la suma de S/. 3,305.06 (Tres Mil Trescientos Cinco con 06/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 224-2007-Gobierno Regional Del Callao-GGR del 19 de Abril del 2007, y notificada el mismo 19 de Abril de 2007 al Supervisor Consultor CONSORCIO YACILA-FLORES a través de la Carta N° 370-2007-GRC/GGR/TDA, el Gerente General Regional aprobó la liquidación del CONTRATO N° 073-2006-REGIÓN CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito con el Consultor CONSORCIO YACILA-FLORES, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122-PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", la misma que, entre otros conceptos, muestra un monto por adelanto concedido por S/. 8,051.43 (Ocho Mil Cincuenta y uno con 43/100 Nuevos Soles), sin IGV, y un monto amortizado por dicho concepto de S/. 6,834.86 (Seis Mil Ochocientos Treinta y cuatro con 86/100 Nuevos Soles), sin IGV, resultando la suma de S/. 1,216.57 (Mil





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

REVISADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFERENTE AL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
POR EL CONSORCIO YACILA-FLORES
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"**

Doscientos Dieciséis con 57/100 Nuevos Soles), sin IGV, es decir, S/. 1,447.72 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de saldo pendiente de amortización; resultando finalmente un monto total a cargo del Supervisor CONSORCIO YACILA-FLORES de S/. 3,305.06 (Tres Mil Trescientos Cinco con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante la aludida Resolución de Gerencia General Regional N° 224-2007-Gobierno Regional Del Callao-GGR del 19 de Abril del 2007, se autorizó a la Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, recuperar del Supervisor CONSORCIO YACILA-FLORES la suma de S/. 3,305.06 (Tres Mil Trescientos Cinco con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto del saldo de la liquidación de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I N° 122 -PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO";

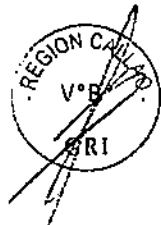
Que, mediante Carta N° 088-2007-YACILA FLORES del 26 de Abril de 2007, y reiterada mediante Carta N° 089-2007-YACILA FLORES del 16 de Mayo del 2007, el Supervisor CONSORCIO YACILA-FLORES manifestó su desacuerdo con la liquidación efectuada por la Entidad y solicitó el sometimiento a Conciliación y Arbitraje;

Que, mediante Carta Notarial N° 41-2007-REGION CALLAO/GGR del 04 de Junio del 2007 y recibida por el Supervisor CONSORCIO YACILA-FLORES el 05 de Junio del 2007, el Gerente General Regional precisó que de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, Procedimiento para la liquidación de los contratos de consultoría de obras, norma aplicable a la liquidación de conformidad con lo señalado en la Décimo Novena del Contrato N° 073-2006-REGION CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, la disconformidad del Supervisor debió ser notificada a la Entidad hasta el 24 de Abril del 2007, y que al haberse excedido los plazos previstos en el aludido Cuerpo Normativo, la Resolución de Gerencia General Regional N° 224-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR ha quedado consentida, no correspondiendo efectuar evaluación adicional alguna sobre el particular;

Que mediante Informe N° 105-2007-GRC/GRI-OC/OHVM del 12 de Junio del 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura evidenció la existencia del Certificado de Caución N° 6814729-02 por la suma de S/. 9,581.20 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y uno con 20/100 Nuevos Soles), expedido por Latina Seguros y Reaseguros, con vigencia hasta el 25 de Agosto del 2007, y recomendó ejecutar dicha Garantía por la suma de S/. 3,305.06 (Tres Mil Trescientos Cinco con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 032-2007-GRC/GRI/OC/CGS del 14 de Junio del 2007, la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que si bien la deuda a cargo del Supervisor CONSORCIO YACILA-FLORES asciende a la suma de S/. 3,305.06 (Tres Mil Trescientos Cinco con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el Certificado de Caución N° 6814729-002 fue expedido como Garantía de Adelanto Directo, procediendo en consecuencia ejecutar de la misma únicamente la suma de S/. 1,447.72 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de saldo pendiente de amortización de adelanto directo, debiendo la diferencia de S/. 1,857.34 (Mil Ochocientos Cincuenta y siete con 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV, ser recuperada por la Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Tesorería;

Que, en el presente caso, se evidencia que el Consultor CONSORCIO YACILA-FLORES, no presentó su observación a la liquidación efectuada por la Entidad dentro de plazo de 05 días calendario previsto en la Directiva N° 007-





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

424

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DEBE USARSE PARA
NINGUNA FINALIDAD LEGAL QUE OBRAR EN LA AMPLIA
DIFUSION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"**

2005/CONSUCODE/PRE, Procedimiento para la Liquidación de los Contratos de Consultoría de Obras, razón por la cual la liquidación practicada por la Entidad y aprobada a través de la Resolución Resolución de Gerencia General Regional N° 224-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 19 de Abril del 2007 y notificada el mismo 19 de Abril de 2007 al Supervisor, ha quedado consentida, no procediendo ninguna impugnación, razón por la cual, de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del artículo N° 213 y del artículo N° 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, procede la ejecución de la garantía vigente;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°004-2006-REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006, cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que la Gerencia de Administración, ejecute del Certificado de Caución N° 6814729-002, Garantía por Adelanto Directo, presentado por el Consultor CONSORCIO YACILA-FLORES a favor del Gobierno Regional del Callao, la suma S/. 1,447.72 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de Adelanto Directo no Amortizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería, recupere del Consultor CONSORCIO YACILA-FLORES, la suma de S/. 1,857.34 (Mil Ochocientos Cincuenta y siete con 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV, después de ejecutar la garantía por el monto de S/. 1,447.72 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a efectos de recuperar de manera íntegra el saldo a cargo del Supervisor por la suma de S/. 3,305.06 (Tres Mil Trescientos Cinco con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

